REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

N.° 518 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 30 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N.° 520-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, el Informe N.° 1793-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de la Oficina de Gestión de Becas y el Informe N° 756-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, así como los demás recaudos del Expediente N.° 14460 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 013-2012-ED se aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29837, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N.° 001-2015-MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N.° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero";

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N.° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo señala que *"el financiamiento para estudios de la beca pregrado internacional comprenderá, además de los costos indirectos establecidos para estudios a nivel nacional, los costos directos de inscripción, postulación, matrícula, pensión de estudios adelantada y completa, semestral o anual*

según el plan de estudios, materiales de estudio, laptop o equipo de similar naturaleza, uniforme y/o vestimenta del Programa, de la institución educativa que lo solicite, así como los artículos de seguridad industrial que correspondan, talleres o reuniones de capacitación previos a su traslado al extranjero (incluye transporte interprovincial, alimentación, alojamiento y manutención durante su permanencia en Lima), idioma extranjero cuando corresponda, nivelación académica, tutoría, seguro médico con cobertura de salud, accidentes, vida y repatriación, si correspondiera, trabajo de investigación, titulación (asesoría de tesis o informe de graduación, gastos administrativos para la obtención del grado o título respectivo o su equivalente), y aquellos contenidos en los convenios o acuerdos internacionales o instrumentos de similar naturaleza en concordancia con la legislación extranjera o regulaciones internas de las IES, necesarios para su ejecución";

Que, el literal d) del artículo 34 del Reglamento de la Ley N.° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo señala que son derechos de los becarios, entre otros, el de *"recibir la subvención económica correspondiente y otros beneficios que correspondan, si fuera el caso"*;

Que, el numeral 6.1.2 de la Norma Técnica denominada "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que *"el otorgamiento de las subvenciones se efectúa de acuerdo a la presente Norma, a las Bases de los Concursos de otorgamiento de becas, convenios con Instituciones de Educación Superior (IES) o Agencias extranjeras, acuerdos bilaterales, tratados internacionales o instrumentos de similar naturaleza, así como a los instrumentos de aprobación de costos y calendarios académicos"*;

Que, el numeral 7.3.5 de la Norma Técnica denominada "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero" señala que *"los montos de subvención son aprobados anualmente mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, para el año fiscal correspondiente, previa solicitud y con opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, previa evaluación de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y la viabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto"*;

Que, el numeral 7.4.2 de la Norma Técnica denominada "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero" indica los conceptos subvencionables para el pago a las instituciones de educación superior, entre ellos, el derecho de matrícula, los costos de enseñanza y los gastos contemplados en los Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 003-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se asignan funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas: *"elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas"*;

Que, mediante el Informe N.° 520-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima expone y concluye que se hace necesaria la aprobación de costos académicos correspondientes

a los becarios de la Beca 18 de Pregrado Internacional – Convocatoria 2015 y 2017, que cursan estudios en la Universidad Pontificia Bolivariana de Colombia;

Que, mediante el Informe N.° 520-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, señala que con fecha 31 de agosto de 2018 la IE emite Carta S/N, presentando los planes de estudios vigentes para becarios del Programa Beca 18 Pregrado Internacional de las Convocatorias 2015 y 2017. De acuerdo a ello, es preciso indicar que los becarios de la Convocatoria 2015 van a cursar el 6° y 7° ciclo y los becarios de la Convocatoria 2017 van a cursar el 3° y 4° ciclo, para el año académico 2019

Que, mediante el Informe N.° 1793-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE-USP, la Oficina de Gestión de Becas expone y concluye que los conceptos de matrícula y pensión de estudios, han sido contemplados en los beneficios de las bases de la Beca 18 de Pregrado Internacional de las Convocatorias 2015 y 2017, siendo así, solicita la aprobación de los montos para la subvención de los conceptos antes citados. Finalmente, la Oficina de Gestión de Becas precisa que su opinión técnica se encuentra referida a señalar los beneficios de la subvención de los becarios en cuestión;

Que, mediante Informe N.° 756-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas indica que, en atención de la solicitud y opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, motivadas por lo expuesto y concluido por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, resulta procedente la continuación del trámite de aprobación de los costos, correspondientes a los Semestres 2019-I y 2019-II, a favor de los becarios de la Beca 18 de Pregrado Internacional – Convocatorias 2015 y 2017 que cursan estudios en la Universidad Pontificia Bolivariana de Colombia, conforme se detalla en el Anexo N.° 1 del presente informe, y con base en: a) el número de créditos, para los Semestres VI y VII de la Convocatoria 2015 b) el número de créditos , para los Semestres III y IV de la Convocatoria 2017, indicados en la documentación remitida por la Universidad Pontificia Bolivariana de Colombia respecto de los Planes de Estudios actualizados y vigentes de los Programas que cursan los becarios de la Beca 18 de Pregrado Internacional – Convocatoria 2015 y 2017, la cual ha sido remitida por la Oficina de Coordinación y Cooperación Regional de Lima mediante su Informe N.° 520-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM; siendo así, se ha elaborado el respectivo proyecto de Resolución Jefatural para la aprobación de los costos indicados, el cual se adjunta al presente informe con la finalidad de que sea suscrito por la Oficina de Administración y Finanzas;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con la Ley N° 29837 que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N^{ros} 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y con la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los costos, expresados en pesos colombianos, correspondientes a los Semestres 2019-I y 2019-II, a favor de los becarios de la Beca 18 de Pregrado Internacional – Convocatoria 2015 y 2017 que cursan estudios en la

Universidad Pontificia Bolivariana de Colombia, conforme se detalla en el Anexo N.° 1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N.° 1
COSTOS
BECA 18 DE PREGRADO INTERNACIONAL – CONVOCATORIA 2015 y 2017
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA (COLOMBIA)
(Año Fiscal 2019)

CONVOCATORIA 2015
SEMESTRE 2019-I

INGENIERIA AERONAUTICA (SNIES 17593)

N.°	Concepto	Costo Unitario del Crédito	Número de Créditos	Número de Cuota	Monto de Cuota	Costo
1	Matrícula o Pensión de Estudios	502,00	16	1	2,008,000	8,032,000
				2	2,008,000	
				3	2,008,000	
				4	2,008,000	
TOTAL						8,032,000

INGENIERIA TEXTIL (SNIES 1204)

N.°	Concepto	Costo Unitario del Crédito	Número de Créditos	Número de Cuota	Monto de Cuota	Costo
1	Matrícula o Pensión de Estudios	502,000	16	1	2,008,000	8,032,000
				2	2,008,000	
				3	2,008,000	
				4	2,008,000	
TOTAL						8,032,000

INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES (SNIES 19106)

N.°	Concepto	Costo Unitario del Crédito	Número de Créditos	Número de Cuota	Monto de Cuota	Costo
1	Matrícula o Pensión de Estudios	502,000	17	1	2,133,500	8,534,000
				2	2,133,500	
				3	2,133,500	
				4	2,133,500	
TOTAL						8,534,000

INGENIERIA EN DISEÑO DE ENTRETENIMIENTO DIGITAL (SNIES 102709) PERFIL VIDEOJUEGOS

N.°	Concepto	Costo Unitario del Crédito	Número de Créditos	Número de Cuota	Monto de Cuota	Costo
1	Matrícula o Pensión de Estudios	502,000	18	1	2,259,000	9,036,000
				2	2,259,000	
				3	2,259,000	
				4	2,259,000	
TOTAL						**9,036,000**

INGENIERIA EN DISEÑO DE ENTRETENIMIENTO DIGITAL (SNIES 102709) PERFIL ANIMACIÓN

N.°	Concepto	Costo Unitario del Crédito	Número de Créditos	Número de Cuota	Monto de Cuota	Costo
1	Matrícula o Pensión de Estudios	502,000	17	1	2,133,500	8,534,000
				2	2,133,500	
				3	2,133,500	
				4	2,133,500	
TOTAL						**8,534,000**

INGENIERIA EN DISEÑO DE ENTRETENIMIENTO DIGITAL (SNIES 102709) PERFIL EXPERIENCIAS INTERACTIVAS

N.°	Concepto	Costo Unitario del Crédito	Número de Créditos	Número de Cuota	Monto de Cuota	Costo
1	Matrícula o Pensión de Estudios	502,000	15	1	1,882,500	7,530,000
				2	1,882,500	
				3	1,882,500	
				4	1,882,500	
TOTAL						**7,530,000**

INGENIERIA EN NANOTECNOLOGIA (SNIES 102249)

N.°	Concepto	Costo Unitario del Crédito	Número de Créditos	Número de Cuota	Monto de Cuota	Costo
1	Matrícula o Pensión de Estudios	502,000	17	1	2,133,500	8,534,000
				2	2,133,500	
				3	2,133,500	
				4	2,133,500	
TOTAL						**8,534,000**

DISEÑO DE VESTUARIO (SNIES 12282)

N.°	Concepto	Costo Unitario del Crédito	Número de Créditos	Número de Cuota	Monto de Cuota	Costo
1	Matrícula o Pensión de Estudios	528,000	18	1	2,376,000	9,504,000
				2	2,376,000	
				3	2,376,000	
				4	2,376,000	
TOTAL						**9,504,000**

DISEÑO INDUSTRIAL (SNIES 1179)

N.°	Concepto	Costo Unitario del Crédito	Número de Créditos	Número de Cuota	Monto de Cuota	Costo
1	Matrícula o Pensión de Estudios	528,000	20	1	2,640,000	10,560,000
				2	2,640,000	
				3	2,640,000	
				4	2,640,000	
TOTAL						**10,560,000**

CONVOCATORIA 2015
SEMESTRE 2019-II

INGENIERIA AERONAUTICA (SNIES 17593)

N.°	Concepto	Costo Unitario del Crédito	Número de Créditos	Número de Cuota	Monto de Cuota	Costo
1	Matrícula o Pensión de Estudios	502,000	17	1	2,133,500	8,534,000
				2	2,133,500	
				3	2,133,500	
				4	2,133,500	
TOTAL						**8,534,000**

INGENIERIA TEXTIL (SNIES 1204)

N.°	Concepto	Costo Unitario del Crédito	Número de Créditos	Número de Cuota	Monto de Cuota	Costo
1	Matrícula o Pensión de Estudios	502,000	17	1	2,133,500	8,534,000
				2	2,133,500	
				3	2,133,500	
				4	2,133,500	
TOTAL						**8,534,000**

INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES (SNIES 19106)

N.°	Concepto	Costo Unitario del Crédito	Número de Créditos	Número de Cuota	Monto de Cuota	Costo
1	Matrícula o Pensión de Estudios	502,000	16	1	2,008,000	8,032,000
				2	2,008,000	
				3	2,008,000	
				4	2,008,000	
TOTAL						**8,032,000**

INGENIERIA EN DISEÑO DE ENTRETENIMIENTO DIGITAL (SNIES 102709) PERFIL VIDEOJUEGOS

N.°	Concepto	Costo Unitario del Crédito	Número de Créditos	Número de Cuota	Monto de Cuota	Costo
1	Matrícula o Pensión de Estudios	502,000	16	1	2,008,000	8,032,000
				2	2,008,000	
				3	2,008,000	
				4	2,008,000	
TOTAL						**8,032,000**

INGENIERIA EN DISEÑO DE ENTRETENIMIENTO DIGITAL (SNIES 102709) PERFIL ANIMACIÓN

N.°	Concepto	Costo Unitario del Crédito	Número de Créditos	Número de Cuota	Monto de Cuota	Costo
1	Matrícula o Pensión de Estudios	502,000	17	1	2,133,500	8,534,000
				2	2,133,500	
				3	2,133,500	
				4	2,133,500	
TOTAL						**8,534,000**

INGENIERIA EN DISEÑO DE ENTRETENIMIENTO DIGITAL (SNIES 102709) PERFIL EXPERIENCIAS INTERACTIVAS

N.°	Concepto	Costo Unitario del Crédito	Número de Créditos	Número de Cuota	Monto de Cuota	Costo
1	Matrícula o Pensión de Estudios	502,000	18	1	2,259,000	9,036,000
				2	2,259,000	
				3	2,259,000	
				4	2,259,000	
TOTAL						**9,036,000**

INGENIERIA EN NANOTECNOLOGIA (SNIES 102249)

N.°	Concepto	Costo Unitario del Crédito	Número de Créditos	Número de Cuota	Monto de Cuota	Costo
1	Matrícula o Pensión de Estudios	502,000	16	1	2,008,000	8,032,000
				2	2,008,000	
				3	2,008,000	
				4	2,008,000	
TOTAL						**8,032,000**

DISEÑO DE VESTUARIO (SNIES 12282)

N.°	Concepto	Costo Unitario del Crédito	Número de Créditos	Número de Cuota	Monto de Cuota	Costo
1	Matrícula o Pensión de Estudios	528,000	18	1	2,376,000	9,504,000
				2	2,376,000	
				3	2,376,000	
				4	2,376,000	
TOTAL						**9,504,000**

DISEÑO INDUSTRIAL (SNIES 1179)

N.°	Concepto	Costo Unitario del Crédito	Número de Créditos	Número de Cuota	Monto de Cuota	Costo
1	Matrícula o Pensión de Estudios	528,000	15	1	1,980,000	7,920,000
				2	1,980,000	
				3	1,980,000	
				4	1,980,000	
TOTAL						**7,920,000**

CONVOCATORIA 2017
SEMESTRE 2019-I

INGENIERIA AERONAUTICA (SNIES 17593)

N.°	Concepto	Costo Unitario del Crédito	Número de Créditos	Número de Cuota	Monto de Cuota	Costo
1	Matrícula o Pensión de Estudios	502,00	17	1	2,133,500	8,534,000
				2	2,133,500	
				3	2,133,500	
				4	2,133,500	
TOTAL						**8,534,000**

INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES (SNIES 19106)

N.°	Concepto	Costo Unitario del Crédito	Número de Créditos	Número de Cuota	Monto de Cuota	Costo
1	Matrícula o Pensión de Estudios	502,000	17	1	2,133,500	8,534,000
				2	2,133,500	
				3	2,133,500	
				4	2,133,500	
TOTAL						**8,534,000**

INGENIERIA AGROINDUSTRIAL (SNIES 2825)

N.°	Concepto	Costo Unitario del Crédito	Número de Créditos	Número de Cuota	Monto de Cuota	Costo
1	Matrícula o Pensión de Estudios	502,000	17	1	2,133,500	8,534,000
				2	2,133,500	
				3	2,133,500	
				4	2,133,500	
TOTAL						**8,534,000**

CONVOCATORIA 2017
SEMESTRE 2019-II

INGENIERIA AERONAUTICA (SNIES 17593)

N.°	Concepto	Costo Unitario del Crédito	Número de Créditos	Número de Cuota	Monto de Cuota	Costo
1	Matrícula o Pensión de Estudios	502,000	16	1	2,008,000	8,032,000
				2	2,008,000	
				3	2,008,000	
				4	2,008,000	
TOTAL						**8,032,000**

INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES (SNIES 19106)

N.°	Concepto	Costo Unitario del Crédito	Número de Créditos	Número de Cuota	Monto de Cuota	Costo
1	Matrícula o Pensión de Estudios	502,000	16	1	2,008,000	8,032,000
				2	2,008,000	
				3	2,008,000	
				4	2,008,000	
TOTAL						**8,032,000**

INGENIERIA AGROINDUSTRIAL (SNIES 2825)

N.°	Concepto	Costo Unitario del Crédito	Número de Créditos	Número de Cuota	Monto de Cuota	Costo
1	Matrícula o Pensión de Estudios	502,000	16	1	2,008,000	8,032,000
				2	2,008,000	
				3	2,008,000	
				4	2,008,000	
TOTAL						**8,032,000**